



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, veintiocho (28) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: No. 2016-361
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: LUCY ARGELIA GUZMÁN DE MARROQUÍN
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO

A folio 276 del expediente, obra escrito mediante el cual la accionante revocó el poder conferido a la Dra. Andrea del Pilar Amaya y designó como nuevo apoderado al Dr. Alexander Barragán Alfaro, para que continúe su representación dentro del proceso de la referencia.

Por ser procedente se le reconoce personería al mencionado profesional para actuar en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido, luego de revisados sus antecedentes disciplinarios en la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

J.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué